

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2821 *Aprobación inicial y provisional de la Ordenanza Municipal reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de mayo de 2017 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial y provisional de la Ordenanza reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se hace público para general de conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puedan presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen por convenientes dentro del plazo de TREINTA DIAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El acuerdo de aprobación inicial y provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo en aplicación de lo establecido en el artículo 49.c) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril en el supuesto de que transcurrido el plazo de información pública a que se ha hecho referencia anteriormente, no se hubiesen presentado alegaciones y/o reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial y provisional.

Canena, a 13 de Junio de 2017.- El Alcalde, JOSÉ CARLOS SERRANO RUIZ.